AP LAFISE



AP Lafise, es una póliza de accidentes personales, estandarizada con sus mismas condiciones para todos los clientes, sencilla, de fácil comprensión y manejo, de venta masiva, con cobertura especifica y primas fijas ya definidas, motivo por el cual en ningún caso es permitido asegurar a clientes a clientes que declaren enfermedades pre existentes y con un índice de masa corporal fuera de los rangos normales.

AP Lafise es un seguro de accidentes personales que tiene las siguientes características:

Para los efectos de este seguro, se entiende por accidente toda lesión corporal que pudiere ser determinada de una manera incuestionable, sufrida por el asegurado, independientemente de su voluntad y provocada por la acción repentina de un agente externo.

Por extensión y aclaración, se asimilan a la noción de accidente:

- La asfixia o intoxicación por vapores o gases, o por inmersión u obstrucción; la electrocución.
- La intoxicación o envenenamiento por ingestión de sustancias toxicas o alimentos en mal estado consumidos en lugares públicos o adquiridos en tal estado;
- La rabia y las consecuencias directas de picaduras o mordeduras de serpientes o insectos venenosos;
- El tétano de origen traumático;
- Las consecuencias de infecciones microbianas o intoxicaciones, siempre que el germen infeccioso haya penetrado en el cuerpo por una herida externa, causada por un accidente cubierto por la presente póliza.

I. COBERTURAS

Muerte por accidente: Cuando la lesión corporal cause la muerte del asegurado dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de ocurrencia:

Incapacidad permanente: En caso de que causa del accidente se declare medicamente al asegurado con alguna incapacidad permanente de las indicadas en la siguiente tabla de indemnizaciones, la compañía pagara al asegurado o representante legal en su caso la indemnización correspondiente al grado de incapacidad, basándose en la suma asegurada establecida para esta cobertura en la póliza:

a) Estado de incapacidad total y permanente: 100%
b) Pérdida de ambas manos, o un pie, o la vista de un ojo: 50%
c) Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos: 30%
d) Sordera completa de los oídos: 25%
e) Perdida del dedo pulgar de cualquiera de las manos: 20%
f) Perdida del dedo pulgar de cualquiera de sus manos: 10%
g) Perdida del dedo medio, anular o meñique de cualquiera de sus manos: 5%

* Se entiende por perdida la inhabilitación función total y definitiva del órgano o miembro lesionado.

II. NORMAS DE ASEGURAMIENTO

El productor de seguros debe tomar en consideración las siguientes normas:

Aceptación de riesgo

La emisión del seguro no está sujeta a la aceptación previa del riesgo. El requisito del aseguramiento es que el asegurado sea cliente de Banco Lafise y que se encuentre dentro de los límites de aceptación fijados.

AP Lafise solo podrá ser contratado de forma personal por el cliente titular de la cuenta o tarjeta de crédito.

III. EDADES DE ACEPTACION

La edad de aceptación es de 15 a 65 años.

IV. VIGENCIA DEL SEGURO

La vigencia del seguro será de un año a partir de las 12:00 horas del día siguiente al de su emisión.

V. TERMINACION DEL SEGURO

La póliza termina por las siguientes causas:

- ✓ Por falta de pago de la prima al finalizar el periodo de gracia y según lo prescrito en el inciso anterior.
- ✓ Al vencimiento del seguro, si este no se renueva.
- ✓ Cuando el asegurado o el tomador, por escrito solicite la cancelación del seguro.
- ✓ Por finalizar la relación del cliente con Banco Lafise Honduras.
- ✓ En la fecha en que el asegurado cumpla 70 años de edad.
- ✓ En el momento del fallecimiento del asegurado, luego de haber indemnizado el 100% de la suma asegurada.
- ✓ Por decisión propia del Banco.

Anexo 5 Solicitud de AP LAFISE